

Nº: 05/24  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
8 DE FEBRERO DE 2024

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de febrero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, con las correcciones y enmiendas advertidas por el sr. Barral García y el sr. Lorenzo Serapio que quedarán recogidas en dicho acta.

**2.- HACIENDA.-**

**A) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Número 02-02-2024.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"A la vista del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023 a 31 de diciembre, y dada la situación de este, sin que se haya procedido a día de la fecha a su liquidación, figurando como remanentes de créditos incorporables un total de 23.270.693,03 €.

De acuerdo con lo establecido en el art 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, en relación con la posibilidad de incorporación de remanentes de crédito en los casos establecidos en dicho artículo, se propone la incorporación a los créditos de los presupuestos de gastos del presente ejercicio de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior, por importe total de 11.659.566,22 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Año	Ti	Org	N	Org	Prog	Econ	Descripción	A Incorporar	Fin. Afectada	Fin. General
2017	2	DEPOR	3	0104	34200	62205	CONCURRO PROYECTO EJC Y CONSTRUCCION EDIFICIO PISCINA CUBIERTA	0,21	-	
							2017 2 DEPOR 3	0,21	0,19	0,02
2020	2	EDIFI	2	0302	31200	63207	INVER REP EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS	12.000,00	-	
							2020 2 EDIFI 2	12.000,00	12.000,00	-
2020	2	EDIFI	6	0400	43120	63210	INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS (PROYECTO 2022	2.668,78	-	



2020	2	EDIFI	6	0400	43120	63210	INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS (PROYECTO 2022	0,02	-	
2020	2	EDIFI	6	0400	43120	63210	INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS (PROYECTO 2022	1,85	-	
2020	2	EDIFI	6	0400	43120	63210	INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS (PROYECTO 2022	591,98	-	
							2020 2 EDIFI 6	3.262,63	3.234,72	27,91
2020	2	EDUSI	1	0102	49100	62612	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION TIC POLICIA (POLIGONO,	0,01	-	
2020	2	EDUSI	1	0102	49100	62612	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION TIC POLICIA (POLIGONO,	79,86	-	
2020	2	EDUSI	1	0102	49100	62612	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION TIC POLICIA (POLIGONO,	0,03	-	
							2020 2 EDUSI 1	79,90	68,45	11,45
2020	2	EDUSI	2	0204	17000	61024	INVERSION CARRIL BICI (LINEA 4)	571,17	-	
							2020 2 EDUSI 2	571,17	571,17	-
2020	2	EDUSI	5	0102	49100	62613	INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2)	91,96	-	
2020	2	EDUSI	5	0102	49100	62613	INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2)	7.744,00	-	
2020	2	EDUSI	5	0102	49100	62614	INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2)	3.375,00	-	
2020	2	EDUSI	5	0102	49100	62615	INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2)	5.000,00	-	
2020	2	EDUSI	5	0102	49100	62614	INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2)	0,15	-	
							2020 2 EDUSI 5	16.211,11	16.211,11	-
2020	2	INFAN	1	0101	13300	62408	EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL DE TRAFICO	2.000,00	-	
							2020 2 INFAN 1	2.000,00	2.000,00	-
2020	2	INFRA	16	0202	15320	61020	PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO CALLE TESO HOSPITAL VIEJO	43.443,59	-	
							2020 2 INFRA 16	43.443,59	43.443,59	-
2020	2	INSEI	2	0101	13600	62401	ADQUISICION VEHICULO SEI	121,00	-	
2020	2	INSEI	2	0101	13600	62401	ADQUISICION VEHICULO SEI	293,56	-	
							2020 2 INSEI 2	414,56	414,56	-
2020	2	PATRI	1	0201	33603	61058	SUBVENCION PATRIMONIO MUNDIAL 2020	1.823,80	-	
							2020 2 PATRI 1	1.823,80	1.823,80	-
2021	2	DEPOR	1	0104	34200	61018	PLAN CALIDAD Y MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	205,36	-	
							2021 2 DEPOR 1	205,36	205,36	-
2021	2	EDIFI	1	0103	33210	63202	INVERSIONES EDIFICIO Y CONTRUCCIONES (BIBLIOTECAS, ESC MUSICA,	3.000,00	-	
2021	2	EDIFI	1	0103	33701	63250	INVERSIONES EDIFICIO Y CONTRUCCIONES (BIBLIOTECAS, ESC MUSICA,	15.207,00	-	
							2021 2 EDIFI 1	18.207,00	18.207,00	-
2021	2	EDUSI	2	0202	15320	61050	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACONDICIONAMIENTO ZONA	19.722,99	-	
							2021 2 EDUSI 2	19.722,99	19.722,99	-
2021	2	EDUSI	3	0202	15320	61070	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	2.500,84	-	
2021	2	EDUSI	3	0300	23100	63211	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	34.095,28	-	
2021	2	EDUSI	3	0300	23100	63211	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	44.387,21	-	
2021	2	EDUSI	3	0300	23100	63211	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	0,02	-	
2021	2	EDUSI	3	0301	23124	61023	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	15.276,00	-	
2021	2	EDUSI	3	0301	23124	61023	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	3.752,66	-	
2021	2	EDUSI	3	0300	23100	62502	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	29,97	-	
2021	2	EDUSI	3	0202	15320	61070	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	90.310,75	-	
2021	2	EDUSI	3	0300	23100	62502	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	93,02	-	
2021	2	EDUSI	3	0301	23124	61023	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	561,78	-	
2021	2	EDUSI	3	0300	23100	63211	LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS)	15.172,37	-	
							2021 2 EDUSI 3	206.179,90	191.102,31	15.077,59
2021	2	EDUSI	4	0202	15320	61080	LINEA 9 EDUSI (ZONA SUR)	369,15	-	
2021	2	EDUSI	4	0202	15320	61080	LINEA 9 EDUSI (ZONA SUR)	38.152,71	-	
2021	2	EDUSI	4	0202	15320	61080	LINEA 9 EDUSI (ZONA SUR)	8.789,61	-	
2021	2	EDUSI	4	0202	15320	61080	LINEA 9 EDUSI (ZONA SUR)	258.469,24	-	
							2021 2 EDUSI 4	305.780,71	277.845,98	27.934,73
2021	2	EDUSI	6	0400	24120	63213	MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION)	3.296,78	-	
2021	2	EDUSI	6	0400	24120	63213	MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION)	35.582,23	-	
2021	2	EDUSI	6	0400	24120	63213	MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION)	17.044,87	-	
2021	2	EDUSI	6	0400	24120	63213	MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION)	114.856,15	-	
2021	2	EDUSI	6	0400	24120	63213	MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION)	16,94	-	
2021	2	EDUSI	6	0400	24120	63213	MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION)	106.079,72	-	
							2021 2 EDUSI 6	276.876,69	226.535,47	50.341,22
2021	2	EDUSI	7	0403	43201	61021	LINEA 6 EDUSI- LA MURALLA (ILUMINACION)	11.603,04	-	
2021	2	EDUSI	7	0403	43201	61021	LINEA 6 EDUSI- LA MURALLA (ILUMINACION)	150.000,00	-	
							2021 2 EDUSI 7	161.603,04	135.898,77	



2021	2	EDUSI	8	0403	43201	62300	LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO	5.104,53	-	
2021	2	EDUSI	8	0400	43120	63240	LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO	0,03	-	
2021	2	EDUSI	8	0400	43120	63240	LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO	941,54	-	
2021	2	EDUSI	8	0403	43201	62300	LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO	283.450,00	-	
2021	2	EDUSI	8	0400	43120	63240	LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO	347,39	-	
							2021 2 EDUSI 8	289.843,49	180.397,46	109.446,03
2021	2	EDUSI	9	0204	17000	61003	LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPAS MECANICAS AJATES)	2.972,64	-	
2021	2	EDUSI	9	0204	17000	61003	LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPAS MECANICAS AJATES)	424.327,78	-	
2021	2	EDUSI	9	0204	17000	61003	LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPAS MECANICAS AJATES)	82.844,97	-	
2021	2	EDUSI	9	0204	17000	61003	LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPAS MECANICAS AJATES)	29.515,18	-	
2021	2	EDUSI	9	0204	17000	61003	LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPAS MECANICAS AJATES)	31.422,36	-	
							2021 2 EDUSI 9	571.082,93	341.632,14	229.450,79
2021	2	EDUSI	11	0202	92002	61039	REHABILITACION INTEGRAL ENERGETICA EDIFICIOS MUNICIPALES	12.056,55	-	
							2021 2 EDUSI 11	12.056,55	12.056,55	-
2021	2	INFRA	2	0202	15320	61060	PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO ( POLIGONOS)	500.000,00	-	
							2021 2 INFRA 2	500.000,00	500.000,00	-
2021	2	INFRA	4	0202	16210	61009	SELLADO VERTEDERO INERTES	4.500,00	-	
							2021 2 INFRA 4	4.500,00	4.500,00	-
2021	2	INFRA	5	0202	16500	63302	INVERSION INSTALACIONES ELECTRICAS	3.813,87	-	
2021	2	INFRA	5	0202	16500	63302	INVERSION INSTALACIONES ELECTRICAS	430,19	-	
2021	2	INFRA	5	0202	16500	63302	INVERSION INSTALACIONES ELECTRICAS	128.476,04	-	
							2021 2 INFRA 5	132.720,10	132.720,10	-
2021	2	MOBIL	1	0100	33220	62510	MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL	973,90	-	
							2021 2 MOBIL 1	973,90	973,90	-
2021	2	NXGSS	1	0301	23124	61023	ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERV	1.411,83	-	
2021	2	NXGSS	1	0301	23124	63215	ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERV	21.061,85	-	
2021	2	NXGSS	1	0301	23124	63215	ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERV	1.127,20	-	
2021	2	NXGSS	1	0301	23124	63215	ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERV	48.302,86	-	
2021	2	NXGSS	1	0301	23124	61023	ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERV	76.000,67	-	
2021	2	NXGSS	1	0301	23124	63215	ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERV	955,33	-	
2021	2	NXGSS	1	0301	23124	63215	ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERV	6.592,37	-	
							2021 2 NXGSS 1	155.452,11	155.452,11	-
2021	2	PARQ	1	0202	92005	63225	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO PARQUE MOVIL	9.210,60	-	
							2021 2 PARQ 1	9.210,60	9.026,14	184,46
2021	2	SSOCS	1	0300	23100	62512	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	4.762,56	-	
2021	2	SSOCS	1	0300	23100	63219	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	3.235,00	-	
							2021 2 SSOCS 1	7.997,56	7.997,56	-
2021	2	VEHIC	1	0101	16301	62411	ADQUISICION Y ADECUACION VEHICULOS PLAN NEVADAS	7.078,20	-	
							2021 2 VEHIC 1	7.078,20	7.078,20	-
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61043	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	699,57	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61043	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	187,82	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61042	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	187,82	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61044	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	15.000,00	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61044	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	17.736,12	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61044	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	206,24	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61045	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	275,00	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61040	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	19.375,00	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61041	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	30.250,00	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61043	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	250,01	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61044	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	0,01	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61045	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	29.975,00	-	
2022	2	BARRI	1	0203	92401	61046	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	19.375,00	-	
							2022 2 BARRI 1	133.517,59	133.517,59	-
2022	2	CEMEN	2	0202	16400	61065	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	220.000,00	-	
							2022 2 CEMEN 2	220.000,00	220.000,00	-
2022	2	DEPOR	1	0104	34200	61018	PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022	1.519,05	-	
2022	2	DEPOR	1	0104	34200	61018	PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022	53,01	-	
2022	2	DEPOR	1	0104	34200	61018	PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022	0,60	-	
2022	2	DEPOR	1	0104	34200	61018	PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022	34,00	-	



2022	2	DEPOR	1	0104	34200	61018	PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022	738,55	-	
							2022 2 DEPOR 1	2.345,21	453,94	1.891,27
2022	2	DEPOR	2	0104	34200	61050	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022 (INVERSIONES INSTALACIONES	267.596,78	-	
2022	2	DEPOR	2	0104	34200	61050	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022 (INVERSIONES INSTALACIONES	406.137,04	-	
2022	2	DEPOR	2	0104	34200	61050	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022 (INVERSIONES INSTALACIONES	22.192,63	-	
							2022 2 DEPOR 2	695.926,45	451.910,14	244.016,31
2022	2	EDIFI	1	0105	92400	63203	INVERSION EDIFICIOS MUNICIPALES (ASOC VECINOS, ENSEÑANZA ETC)	21.588,06	-	
							2022 2 EDIFI 1	21.588,06	21.588,06	-
2022	2	EDIFI	3	0300	23103	63220	INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE	59,36	-	
2022	2	EDIFI	3	0300	23103	62500	INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE	1.700,25	-	
2022	2	EDIFI	3	0300	23103	62300	INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE	111,32	-	
2022	2	EDIFI	3	0300	23103	62300	INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE	5.179,69	-	
2022	2	EDIFI	3	0300	23103	62500	INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE	2.918,80	-	
2022	2	EDIFI	3	0300	23103	63220	INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE	260,36	-	
							2022 2 EDIFI 3	10.229,78	10.229,78	-
2022	2	EQUIP	2	0103	33000	62308	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES CULTURALES	9,38	-	
							2022 2 EQUIP 2	9,38	9,38	-
2022	2	INFOR	1	0102	49100	62602	INVERSIONES EN APLICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO INNOVACION	2.500,00	-	
2022	2	INFOR	1	0102	49100	62603	INVERSIONES EN APLICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO INNOVACION	2.500,00	-	
							2022 2 INFOR 1	5.000,00	5.000,00	-
2022	2	INFRA	2	0202	15320	61009	ACTUACIONES PARQUE INFANTILES	26.585,25	-	
							2022 2 INFRA 2	26.585,25	16.917,89	9.667,36
2022	2	INFRA	4	0202	15320	61026	PLAN CAMINOS RURALES (2022-2023)	56.215,17	-	
2022	2	INFRA	4	0202	15320	61026	PLAN CAMINOS RURALES (2022-2023)	28.338,87	-	
							2022 2 INFRA 4	84.554,04	-	84.554,04
2022	2	INFRA	5	0202	15320	61040	ACONDICIONAMIENTO MURO LAS LOSILLAS	233,35	-	
2022	2	INFRA	5	0202	15320	61040	ACONDICIONAMIENTO MURO LAS LOSILLAS	5.738,45	-	
							2022 2 INFRA 5	5.971,80	5.971,80	-
2022	2	INFRA	6	0202	15320	61041	ACONDICIONAMIENTO ACCESO APARCAMIENTO CARAVANAS	16,00	-	
2022	2	INFRA	6	0202	15320	61041	ACONDICIONAMIENTO ACCESO APARCAMIENTO CARAVANAS	1.049,18	-	
							2022 2 INFRA 6	1.065,18	1.065,18	-
2022	2	INFRA	9	0204	17000	61032	INVERSIONES PARQUES CANINOS	1.122,23	-	
							2022 2 INFRA 9	1.122,23	1.122,23	-
2022	2	INFRA	11	0301	23124	61012	INVERSIONES OBRAS	18.485,82	-	
							2022 2 INFRA 11	18.485,82	18.485,82	-
2022	2	INFRA	13	0202	16500	61014	ALUMBRADO VIAL ENTRORNO SAN JOSE ( FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS)	264,85	-	
2022	2	INFRA	13	0202	16500	61014	ALUMBRADO VIAL ENTRORNO SAN JOSE ( FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS)	14,87	-	
							2022 2 INFRA 13	279,72	276,37	3,35
2022	2	INFRA	14	0204	17000	61007	ADECUACION ESTANQUE EN JARDIN BARRIO DE LA UNIVERSIDAD	4.938,13	-	
							2022 2 INFRA 14	4.938,13	4.118,39	819,74
2022	2	INFRA	15	0202	15320	61090	REMODELACION PLAZA ADOLFO SUAREZ (PROYECTO)	19.511,47	-	
							2022 2 INFRA 15	19.511,47	19.511,47	-
2022	2	INFRA	18	0403	43200	61027	REHABILITACION PLAZA FUENTE EL SOL (COFINANCIADO JUNTA	20.920,00	-	
2022	2	INFRA	18	0403	43200	61027	REHABILITACION PLAZA FUENTE EL SOL (COFINANCIADO JUNTA	0,02	-	
							2022 2 INFRA 18	20.920,02	20.920,02	-
2022	2	INFRA	19	0202	16500	61085	INSTALACIONES ELECTRICAS OBRAS URBANIZACION PP21 FUENTES CLARAS	24.647,08	-	
							2022 2 INFRA 19	24.647,08	24.647,08	-
2022	2	MOBIL	1	0103	33701	62502	MOBILIARIO Y ENSERES (INSTRUMENTOS) DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES	3.000,00	-	
2022	2	MOBIL	1	0100	92000	62507	MOBILIARIO Y ENSERES (INSTRUMENTOS) DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES	23,09	-	
							2022 2 MOBIL 1	3.023,09	3.023,09	-
2022	2	NEXTS	1	0204	17000	61003	BAJAS EMISIONES FONDOS NEXTGENERATION: ESCALERAS MECANICAS	0,07	-	
							2022 2 NEXTS 1	0,07	0,06	0,01
2022	2	NEXTS	5	0102	49100	62608	FONDOS NEXTGENERATION TRANSFORMACION DIGITAL INNOVACION TECNOLOGICA	1.455,31	-	
							2022 2 NEXTS 5	1.455,31	1.455,31	-
2022	2	NEXTS	6	0204	17000	61024	CARRIL BICI ZONA SUR FINANCIADO CON FONDOS NEXTS GENERATION	0,37	-	
							2022 2 NEXTS 6	0,37	0,35	0,02
2022	2	NEXTS	8	0202	16500	61055	SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO-	78.671,27	-	
2022	2	NEXTS	8	0202	16500	61055	SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO-	78.528,42	-	
2022	2	NEXTS	8	0202	16500	61055	SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO-	65.328,77	-	



2022	2	NEXTS	8	0202	15320	61075	SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO-	785.927,11	-		
2022	2	NEXTS	8	0202	15320	61075	SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO-	1.544.720,79	-		
2022	2	NEXTS	8	0202	15320	61070	SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO-	80.241,60	-		
2022	2	NEXTS	8	0202	15320	61075	SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO-	129.745,18	-		
2022	2	NEXTS	8	0202	15320	62503	SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO-	24.000,00	-		
						2022 2 NEXTS 8		2.787.163,14	2.787.163,14	-	
2022	2	SEÑAL	1	0101	13200	61001	SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y PASOS DE PEATONES Y CAMARAS	7.029,53	-		
						2022 2 SEÑAL 1		7.029,53	6.072,48	957,05	
2022	2	SSOCS	1	0300	23100	62502	ACTUACIONES E INVERSIONES EN SERVICIOS SOCIALES	2.000,00	-		
						2022 2 SSOCS 1		2.000,00	2.000,00	-	
2023	2	BARRI	1	0203	92401	61031	INVERSIONES EN BARRIOS ANEXIONADOS 2023	30.000,00	-		
						2023 2 BARRI 1		30.000,00	30.000,00	-	
2023	2	EDIFI	1	0103	33303	63210	INVERSIONES EDIFICIO MISTICISMO	52.466,00	-		
						2023 2 EDIFI 1		52.466,00	30.836,00	21.630,00	
2023	2	EDIFI	2	0105	92400	63203	INVERSIONES CONSTRUCCIONES SEDES ASOCIACIONES DE VECINOS	30.000,00	-		
						2023 2 EDIFI 2		30.000,00	30.000,00	-	
2023	2	EDIFI	5	0101	13500	63206	REHABILITACION Y ADECUACION EDIFICIO PROTECCION CIVIL	86.912,00	-		
						2023 2 EDIFI 5		86.912,00	86.912,00	-	
2023	2	EDIFI	6	0200	92002	63235	INVERSION EDIFICIO PPIAL REHABILITACION SALA VÁZQUEZ ZÚÑIGA	81.497,89	-		
						2023 2 EDIFI 6		81.497,89	73.969,79	7.528,10	
2023	2	INFRA	2	0104	34200	61018	MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	42,30	-		
2023	2	INFRA	2	0104	34200	61018	MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.068,16	-		
2023	2	INFRA	2	0104	34200	61018	MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	149,04	-		
						2023 2 INFRA 2		6.259,50	1.312,90	4.946,60	
2023	2	INFRA	6	0204	17000	61041	REORDENACION FUENTES CLARAS (CONV.URBAN AYTO AVILA SOMACYL)	516.800,00	-		
						2023 2 INFRA 6		516.800,00	516.800,00	-	
2023	2	INSEI	1	0101	13600	61003	INVERSIONES SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	53,21	-		
2023	2	INSEI	1	0101	13600	61003	INVERSIONES SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	220.044,83	-		
						2023 2 INSEI 1		220.098,04	220.098,04	-	
2023	2	INSEI	2	0101	13600	62320	DOTACION SERVICIO PREVENCIÓN EXTINCION INCENDIOS EN MARCO	25.363,62	-		
2023	2	INSEI	2	0101	13600	62320	DOTACION SERVICIO PREVENCIÓN EXTINCION INCENDIOS EN MARCO	36,30	-		
2023	2	INSEI	2	0101	13600	62320	DOTACION SERVICIO PREVENCIÓN EXTINCION INCENDIOS EN MARCO	12.498,41	-		
						2023 2 INSEI 2		37.898,33	37.898,33	-	
2023	2	INSTA	1	0104	34200	62305	INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS	10.465,37	-		
2023	2	INSTA	1	0104	34200	62305	INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS	188.884,63	-		
2023	2	INSTA	1	0104	34200	62305	INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS	0,69	-		
2023	2	INSTA	1	0104	34200	62305	INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS	1.590,26	-		
2023	2	INSTA	1	0104	34200	62305	INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS	48.096,29	-		
2023	2	INSTA	1	0104	34200	62305	INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS	303,02	-		
						2023 2 INSTA 1		249.340,26	249.340,26	-	
2023	2	INSTA	2	0101	13200	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	34,54	-		
2023	2	INSTA	2	0101	13200	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	0,03	-		
2023	2	INSTA	2	0101	13200	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	0,03	-		
						2023 2 INSTA 2		34,60	-	34,60	
2023	2	MOBIL	1	0202	15320	62515	MOBILIARIO URBANO Y DE PARQUES	44.882,37	-		
						2023 2 MOBIL 1		44.882,37	19.882,37	25.000,00	
2023	2	PIREP	1	0200	15100	63260	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA TÉCNICA-LINEA 2	40.838,92	-		
2023	2	PIREP	1	0200	15100	63260	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA TÉCNICA-LINEA 2	2.000,00	-		
2023	2	PIREP	1	0200	15100	63260	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA TÉCNICA-LINEA 2	909.094,93	-		
						2023 2 PIREP 1		951.933,85	951.933,85	-	
2023	2	TURIS	1	0403	43220	61096	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	988.000,00	-		
2023	2	TURIS	1	0403	43220	62621	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	280.000,00	-		
2023	2	TURIS	1	0403	43220	62521	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	7.000,00	-		
2023	2	TURIS	1	0403	43220	62522	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	15.000,00	-		
2023	2	TURIS	1	0403	43220	62622	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	15.000,00	-		
2023	2	TURIS	1	0403	43220	61095	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	230.000,00	-		
2023	2	TURIS	1	0403	43220	62315	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	275.000,00	-		
2023	2	TURIS	1	0403	43220	63201	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	250.000,00	-		
2023	2	TURIS	1	0403	43220	62620	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	390.849,00	-		



2023	2	TURIS	1	0403	43220	62520	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14	35.000,00	-	
							2023 2 TURIS 1	2.485.849,00	2.485.849,00	-
2023	4	INFOR	1	0102	49100	62604	INVERSION PROC INFORMACION INNOVACION TECNOLOGICA	1.472,22	-	
2023	4	INFOR	1	0102	49100	62604	INVERSION PROC INFORMACION INNOVACION TECNOLOGICA	5.614,82	-	
							2023 4 INFOR 1	7.087,04	-	7.087,04
2023	4	MAQUI	1	0202	17100	63300	ADQUISICION PEQUEÑA MAQUINARIA SERVICIO MUNICIPAL DE JARDINES	1.404,96	-	
							2023 4 MAQUI 1	1.404,96	-	1.404,96
2023	4	TECNO	1	0104	34200	62306	INSTALACIONES TECNICAS	435,56	-	
							2023 4 TECNO 1	435,56	-	435,56
TOTAL EXPEDIENTE MC POR INCORPORACIÓN Nº 02-02-2024								11.659.566,22	10.791.411,74	868.154,48

#### ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS:

CONCEPTO INGRESO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	Remanente Liquido Tesorería gastos generales	868.154,48 €
870.10	Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada	10.791.411,74 €
		11.659.566,22 €

Visto el informe de la Intervención Municipal y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 11.659.566,22 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

A instancias de la presidencia, la señora interventora explica que se trata de la incorporación de créditos derivados de remanentes no consumidos y que conciernen a gastos afectados o compromisos firmes, algunos provenientes de ejercicios anteriores sobre todo en el ámbito del préstamos hasta que se decida su eventual aplicación en el capítulo seis.

El señor Lorenzo Serapio pregunta si tratándose de préstamos finalistas vinculados a inversiones si en caso de que no se consuma el importe del préstamo existe obligación de dedicarlo a amortización de deuda.

La señora Interventora responde que hay algunos pronunciamientos o teorías que determinan la necesidad de devolver lo no gastado pero que podría dedicarse a inversiones para lo cual es preciso tomar la decisión de aplicación de esa financiación.

El sr. Barral Santiago refiere que en el informe de intervención se cita que con esta modificación sobre el presupuesto prorrogado se incumple el principio de estabilidad presupuestaria considerando la capacidad de financiación del ayuntamiento es decir la capacidad para cubrir los gastos no financieros con los ingresos no financieros, preguntando si esto tiene que ver con la regla del gasto hasta el 2023



suspendida y ahora revitalizada.

En la señora interventora aclara que aún está pendiente realizar la liquidación del presupuesto del año 2023 pero que esa advertencia se refiere al año 2024 con la obligación de promover un plan económico financiero que permita recuperar el equilibrio presupuestario.

El señor Pato García manifiesta que se cita el estado ejecución de los presupuestos a 31 diciembre rogando que se le remita, petición a la que se suma el señor Lorenzo Serapio, quien justifica su abstención por el hecho de desconocer dicho estado ejecución y que el mismo hace referencia a los presupuestos en los que su grupo municipal no participó amén de las dudas que le genera la obligación de la amortización del préstamo no consumido.

El señor Barral Santiago refiere su sorpresa por lo que considera un bajo estado ejecución que según su estimación no alcanzaría el 50% y que por ello mismo, por desconocer la realidad es estado ejecución y por el voto en contra de su grupo al presupuesto concernido y hasta que esa información se le facilite no tiene más opción que abstenerse.

El señor Pato García igualmente expresa y justifica su abstención en el hecho de que no conoce el estado ejecución que ha solicitado y que en su momento tampoco apoyo su grupo los presupuestos concernidos.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/198).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 20.094,30 € según relación anexa (F/2023/198).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, una abstención y dos en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 20.094,30 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención, como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.



Se interesa por una factura del 13 de octubre por importe de 171,50 € de gastos de restauración preguntando a qué obedecen.

El señor Alcalde responde que se trata de una invitación a los técnicos de EDUSI cuando realizaron una visita al ayuntamiento.

El señor Barral Santiago se interesa sobre otra factura de protocolo de Yemas Santa Teresa, indicando el señor alcalde que se trata de la visita del representante de la ciudad de Torreón, México, que tiene intención de promover un hermanamiento con la ciudad de Ávila.

El sr. Barral Santiago pregunta sobre el coste adquisición la bandera de México, expresando el señor alcalde que se adquirió por razones de protocolo institucional con motivo de la mencionada recepción.

El señor Barral Santiago pregunta seguidamente por las facturas de ELEC NOR correspondientes a mantenimientos del centros de transformación de titularidad municipal.

El señor Oficial Mayor refiere que hay un contrato de este mantenimiento por lo que ahora mismo no conoce las razones por los cuales estas facturas se traen a convalidar.

Seguidamente el sr. Barral Santiago comenta que hay una página en blanco en el expediente remitido junto con la convocatoria, comentando el señor Oficial Mayor que no es la omisión de ningún documento sino simplemente consecuencia del proceso de generación del PDF con independencia de que conste la firma

El sr. Pato García refiere una factura de Marsan Ferreteros en cuya justificación se cita un error administrativo que ha provocado un mayor gasto del saldo del crédito.

El señor Oficial Mayor aclara que su juicio será porque se había realizado una retención de crédito por importe inferior del coste que realmente se ha consumido.

El sr. Pato García se interesa por las facturas de TK Elevadores España preguntando si es que no existe un contrato de mantenimiento en vigor, manifestarlo señora Interventora que no está mejor.

Del mismo modo hace referencia a una factura de reparación del reloj del edificio principal donde consta una anotación de la arquitecta municipal en el que se manifiesta que se trata de una reparación por orden de la concejalía y que por ende su firma lo es simplemente para la tramitación y abono de la factura preguntando si es que no tiene ningún contrato de mantenimiento que hubiera permitido que el importe de dicha actuación fuera inferior o si por contra se llama puntualmente una vez al año.

El señor Alcalde responde que no existe un contrato de mantenimiento y que se ha procurado su funcionalidad a diferencia de mandatos anteriores donde simplemente no funcionaba.

El señor Pato García señala que respecto a la factura de la grabación de los relojes que se entregan en el acto homenaje a los jubilados y en la medida en que se conoce con la suficiente antelación quiénes son, si no podría gestionarse de otro modo para evitar traer ese gasto a convalidar.

Seguidamente, el sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los importes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

### **3.- RECURSOS HUMANOS.-**

**A) Propuesta de acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en el IES Vasco de la Zarza de esta Ciudad ciclo formativo de Grado Superior de Prevención Riesgos Profesionales (de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento),**

**las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.-**  
Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

El IES Vasco de la Zarza de esta Ciudad se ha puesto en contacto con este Servicio al objeto de proponer la suscripción de un acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en dicho Centro Docente el ciclo formativo de Grado Superior de Prevención Riesgos Profesionales (de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento), las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, que consiste en un plan formativo definido por un conjunto de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y actividades formativas a desarrollar en empresas o instituciones en un ámbito productivo real y cuya superación es un requisito indispensable de cara a la obtención del título.

Dicho Acuerdo, que plantea una vigencia de un año, prorrogable, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades con el fin de desarrollar conjuntamente el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo a través del ejercicio de actividades profesionales.

Los compromisos a asumir por el Ayuntamiento se circunscriben al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayansido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento, a la valoración del progreso del alumnado (en principio, un alumno) y a la revisión de la programación junto con el profesor-tutor del centro educativo, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, ésta fuera necesaria, a cuyo efecto deberá designar un responsable para las labores de coordinación formativas. Para ello se ha contactado con el Servicio Municipal de Prevención de Riesgos Laborales, que se ha mostrado favorable.

En ningún caso el Ayuntamiento podría cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con el alumnado que realice las actividades formativas.

El convenio carece de contenido económico, por cuanto, corresponderá, y así se hace constar expresamente, al centro de formación responsable de la oferta formativa, y dependiente de la Junta de Castilla y León, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, ajustado a lo establecido en la Disposición Adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, sobre inclusión en el sistema de la seguridad social del alumnado que realiza prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto ley 5/2023 de 28 de junio por el que se modifica el Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Por otra parte, el alumnado no percibirá cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el centro de trabajo, y estará amparado, en caso de accidente, por el Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre), sin perjuicio de que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León pueda suscribir un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Finalmente, se hace constar que este Ayuntamiento ha suscrito acuerdos iguales o similares con múltiples Centros Docentes, sin que exista constancia de incidencia alguna en su desarrollo.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se proceda a la aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en documento adjunto al presente.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**B) Propuesta de acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en el IES Alonso de Madrigal de esta Ciudad ciclo formativo de Grado Superior de de Sistemas microinformáticos y redes (de la Familia Profesional de Informática y comunicaciones), las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.-** Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

El IES Alonso de Madrigal de esta Ciudad se ha puesto en contacto con este Servicio al objeto de proponer la suscripción de un acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en dicho Centro Docente el ciclo formativo de Grado Superior de de Sistemas microinformáticos y redes (de la Familia Profesional de Informática y comunicaciones), las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, que consiste en un plan formativo definido por un conjunto de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y actividades formativas a desarrollar en empresas o instituciones en un ámbito productivo real y cuya superación es un requisito indispensable de cara a la obtención del título.

Dicho Acuerdo, que plantea una vigencia de un año, prorrogable, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades con el fin de desarrollar conjuntamente el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo a través de la facilitación, por parte de este Ayuntamiento, de la realización de prácticas externas que complementen su formación para el ejercicio de actividades profesionales.

Los compromisos a asumir por el Ayuntamiento se circunscriben al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento, a la valoración del progreso del alumnado (en principio, un alumno) y a la revisión de la programación junto con el profesor-tutor del centro educativo, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, ésta fuera necesaria, a cuyo efecto deberá designar un responsable para las labores de coordinación formativas. Para ello se ha contactado con el responsable del Servicio Municipal de Nuevas Tecnologías, que se ha mostrado favorable.

En ningún caso el Ayuntamiento podría cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con el alumnado que realice las actividades formativas.

El convenio carece de contenido económico, por cuanto, corresponderá, y así se hace constar expresamente, al centro de formación responsable de la oferta formativa, y dependiente de la Junta de Castilla y León, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, ajustado a lo establecido en la Disposición Adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, sobre inclusión en el sistema de la seguridad social del alumnado que realiza prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto ley 5/2023 de 28 de junio por el que se modifica el Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Por otra parte, el alumnado no percibirá cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el centro de trabajo, y estará amparado, en caso de accidente, por el Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre), sin perjuicio de que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León pueda suscribir un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.



Finalmente, se hace constar que este Ayuntamiento ha suscrito acuerdos iguales o similares con múltiples Centros Docentes, sin que exista constancia de incidencia alguna en su desarrollo.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se proceda a la aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en documento adjunto al presente.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

#### **4.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dispensa de la prórroga de la explotación del quiosco-bar sito en la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal zona sur. (Expte. 29-2022).**- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido por el Director de las instalaciones deportivas municipales donde, con causa en el escrito cursado por don Daniel López Díaz, adjudicatario del referido contrato según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2022, formalizado mediante contrato suscrito el día 6 de junio siguiente, refiere que una vez considerada tal solicitud de renuncia por parte de adjudicatario del mencionado contrato al primer año de prórroga, dispuesto en la cláusula 3ª del mismo y puesto que la gestión y explotación de este quiosco-bar se incluirá dentro del pliego de condiciones del contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento, Control de Accesos, Celaduría, Taquillería y Socorrismo de Instalaciones Deportivas Municipales que actualmente se está ultimando, resulta conveniente aceptar la solicitud de renuncia.

A su vista, y considerando lo estipulado en la cláusula 3ª de dicho contrato la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones no ejercitar la facultad prevista en aquella con fundamento en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y, por ende, no ejercitando el derecho a prórroga por las razones que constan en el meritado informe.

El señor Barral Santiago considera que este asunto tiene más entidad como dación de cuenta en la medida en que se comunica la renuncia la prórroga del interesado y se hace referencia al expediente que está ultimando que no se acompaña por lo que en estos términos no tiene más opción que abstenerse.

El señor Oficial Mayor aclara que el sentido del pronunciamiento exigible a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación deviene de la de la previsión del pliego de condiciones y la ley de contratos del sector público donde se hace mención concretamente en su artículo 29 que si se ejercita por el ayuntamiento con suficiente antelación la opción de activar la prórroga, esta es obligada para el licitador.

En este caso y en la medida en que el interesado y adjudicatario ha renunciado a dicha prórroga pero el ayuntamiento podría obligarle, justamente por las razones esgrimidas en el informe es necesario un pronunciamiento sobre el no ejercicio de esa facultad.

El señor Pato García justifica su abstención en el hecho de que se hace referencia a un pliego que se está ultimando y ante la duda, como en otras ocasiones de que el mismo no se acabe realizando.

**B) Prórroga del contrato de póliza de seguro de accidentes colectivo. (Expte. 62-2020).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

##### **Asunto: Prórroga de pólizas de seguro. (Expte. 62/2020).**

Visto el escrito presentado por la Entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER SEGUROS, S.A.), adjudicataria del contrato de seguro de accidentes (colectivo) de los Voluntarios de Protección Civil, Voluntarios de Servicios Sociales, visitantes de la Muralla y



participantes en las actividades del Parque Municipal de Educación Vial (Parque Infantil de Tráfico), que le fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 20 de enero de 2021, con efectos de las 00:00 horas del día 26 de abril siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, cuya necesidad se sostiene; vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar, si se entiende procedente, caso la prórroga del contrato de referencia por un año y por ende con fecha de duración hasta las 23:59 horas del día 25 de abril de 2025, en las condiciones inicialmente pactadas, con un importe de prima anual de 5.944,63 € (exento de IVA), importe que incluye todos los gravámenes e impuestos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**C) Aprobación del expediente de licitación de las obras de la fase 1 del carril bici norte, incluyendo la redacción del proyecto, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NextGenerationEU.-** Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la ejecución de las obras de la fase 1 del carril bici norte, incluyendo la redacción del proyecto, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NextGenerationEU con un presupuesto de licitación de 264.463,22 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 55.537,28 € de donde resulta un importe total de 320.000,50€

### **Financiación Europea**

#### **NEXTGENERATIONEU**

La Junta de Gobierno Local del 29 de septiembre de 2022, aprueba la propuesta de Solicitud de Ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, convocatoria 2022) en la cual se detalla, entre otras actuaciones, Carril bici Lienzo Norte (P04\_L2-20220929-1 – CID D – 075- Infraestructuras para bicicletas: 100 %).

El Ayuntamiento de Ávila, mediante Orden de Resolución de 17 de julio de 2023, es beneficiario de una ayuda con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU por un importe total de 2.334.760,00 euros para la ejecución de cuatro actuaciones; Rehabilitación y peatonalización de las Plaza de Italia, Nalvillos y su entorno, Carril bici Lienzo Norte, Sistema de vigilancia del tráfico y Sistema informativo de velocidad y estado del tráfico.

Teniendo en cuenta que esta actuación es cofinanciada en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, el presente encargo queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Orden TMA/892, de 17 de agosto, en su convocatoria para el año 2022 de 26 de julio y Orden Ministerial de concesión de ayudas de 17 de julio de 2023.

Además, para el cumplimiento de los objetivos CID (Council Implementing Decision, OA (Operational Arrangement) y DNSH (Do No Significant Harm), se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Coeficiente Climático Actuación: 075- Infraestructuras para bicicletas: 100 % C01.I01.bii
- Hito Crítico – Importe mínimo adjudicado a 31 de marzo de 2024 (objetivo #7)
- Hito Crítico – Importe total adjudicado Antes del 31 de diciembre 2024 (objetivo #7)
- Objetivo de gestión no crítico: 9.1 Estado de ejecución a 4T 2024
- Hito Crítico – 4 Actuaciones finalizadas sobre prórroga máxima a diciembre de 2025 (objetivo #9) IND001006a

La actuación es financiada con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través del Componente 1- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Esta actuación contribuye al compromiso de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La intervención se guiará en todo momento por los mecanismos establecidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila con objeto de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, así como la adecuada comunicación de la financiación del proyecto en el marco del Fondo de Recuperación NextGenerationEU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo general de la actuación es promover pautas de comportamiento ciudadano respetuosas con el medioambiente con el fin de avanzar hacia un modelo más sostenible y eficiente de movilidad en el ámbito urbano, que reduzca el uso del vehículo privado y fomente y refuerce el uso de medidas de transporte limpio mediante el uso del transporte ciclista.

Esto permitirá fomentar las estrategias de reducción de las emisiones de carbono en zonas urbanas y favorecer el bajo nivel de emisiones de GEI en el sector del transporte, en consonancia con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y en cumplimiento de los Objetivos asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila tras la adhesión al "Pacto de los Alcaldes" a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en base a los que se han de reforzar las acciones locales de lucha contra el cambio climático, y favorecer la consecución de los ODS en el ámbito municipal. Concretamente, con este proyecto, se implementarán los ODS 3 "Salud y bienestar", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" y 13 "Acción por el Clima". Asimismo, esta intervención se integra en el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Ávila y se alinea con los principios del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila.

Como objetivos concretos, el proyecto persigue los siguientes:

- Avanzar hacia un modelo más sostenible y eficiente de movilidad en el ámbito urbano.
- Poner las bases para facilitar la movilidad ciclista, definiendo una red ciclable.
- Favorecer el paso hacia modos de vida que requieran un bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores y la eficiencia de los recursos.
- Promover pautas de comportamiento ciudadano respetuosas con el medioambiente, favoreciendo su protección y conservación.
- Promover la movilidad urbana sostenible y eficiente, así como los modos alternativos de transporte, reduciendo el uso del vehículo privado.
- Fomentar el transporte limpio a través de la modificación del entramado de la ciudad con construcción de nuevas vías urbanas.
- Facilitar un menor uso de recursos fósiles que permita contribuir a la reducción de las emisiones asociadas a la combustión de carburantes.
- Conectar diversos espacios urbanos y equipamientos públicos, deportivos y naturales.

## **JUSTIFICACIÓN**



## **CONSIDERACIONES GENERALES:**

El 27 de octubre de 2023, se adjudicó el contrato 64/2023 Estudio de viabilidad del trazado del carril bici norte y que ha sido recepcionado recientemente. De este estudio, se desprende una modificación relevante en el alcance del trazado vinculado a la dotación presupuestaria prevista y que se debe principalmente a los costes derivados del material constructivo para utilizar en la intervención dado que discurre por un entorno patrimonial especialmente protegido.

La actuación se localiza en la zona noroeste de la ciudad de Ávila. El carril arranca frente a la Puerta de Adaja, conectando el actual carril bici. En su primer tramo es bidireccional, discurre paralelo a la Avenida de Madrid, por la Calle Atrio de San Segundo, hasta llegar al acceso al Palacio de Congresos, donde se bifurca separando cada sentido. Se crea un acceso a San Segundo.

El carril de subida se construye paralelo a la acera, ampliando la plataforma en 1,2m hacia el lado de la muralla. El carril de bajada se sitúa sobre la acera central de la Avenida de Madrid. Ambos carriles finalizan en la Glorieta Monumento al Ciclismo, inicio de la Ronda Vieja.

Se creará así un anillo verde para uso y disfrute de los ciudadanos, que permitirá la interconexión de diversas zonas de la ciudad para los traslados diarios, y a la vez fomentará el ocio y el deporte, aumentando la calidad de vida urbana en la ciudad de Ávila, Patrimonio de la Humanidad desde 1985.

El proyecto definirá una senda ciclable adaptada a los documentos y guías de diseño existentes, adaptándose a las vías y firmes por el que discurren, según los tramos, y contemplando diversas posibilidades.

Se pretende dar continuidad al carril bici que cruza la zona norte de la ciudad abulense, ofreciendo al ciclista una circulación segura y cómoda en todo el itinerario.

Consultado el vigente Plan General de Ordenación Urbana y el Decreto 3.920/1982, por el que se declara la Ciudad Conjunto Histórico, resulta que la zona a actuar se encuentra dentro del conjunto histórico, dentro del ámbito de aplicación del Plan especial de Casco histórico de Ávila, dentro del entorno BIC de protección de la Muralla de Ávila:

° **P.E.P.C.H. 2011:**

Consultado el Plan Especial de protección del Conjunto Histórico, aprobado definitivamente el día 26 de Julio de 2019 (BOCYL 08/08/2019), resulta que, la edificación, se encuentra dentro del conjunto histórico y dentro del entorno BIC de las Murallas de Ávila, NO incluido en el catálogo de inmuebles protegidos, este espacio está calificado como SG Sistema General De Vía Pública VI.

Así mismo, según el PEPCH de Ávila, esta zona a intervenir se encuentra situada dentro de un Área de Revitalización REV-09 áreas encaminadas a la ordenación de la Avenida de Madrid, para articular su transición de viario predominantemente rodado a viario más urbano y peatonal, cumpliendo la intervención proyectada con lo dispuesto y previsto para esta zona por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, ya que la intervención a llevar a cabo es la ejecución de un carril bici que fomente otra forma de movilidad urbana frente al vehículo.

La zona de actuación, considerando carril bici bidireccional de 3,00m de ancho y carril bici unidireccional de 1,00 m de ancho, con protecciones de 20 cm, tiene una superficie total de 1.620m<sup>2</sup>.

Se han estudiado las alternativas posibles para la implantación del carril dentro de la zona BIC, discurriendo en paralelo a la muralla, se han descartado actuaciones que impliquen el pavimento en colores, habitual para la construcción de ciclocarriles. Se adoptan soluciones que minimicen el impacto visual de la actuación y faciliten la implantación de una infraestructura de conexión ciclista en la zona noroeste de la muralla.

## **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**



Previa a estas actuaciones a realizar, el ayuntamiento ha contratado un **servicio para la REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL TRAZADO DEL CARRIL BICI NORTE, como trabajo previo para la realización del proyecto definitivo**, donde se establecen los criterios para la realización de un proyecto posterior. Para ello se ha elaborado un documento que marque las pautas para realizar el proyecto.

La alta protección patrimonial indica realizar una actuación absolutamente respetuosa, que implique la mínima modificación de los elementos físicos que componen y la utilización de materiales acordes al entorno.

**Es por todo ello que se adjunta a la presente licitación el Documento Técnico (ESTUDIO DE VIABILIDAD A NIVEL DE ANTE PROYECTO FASE 1 CARRIL BICI ZONA NORTE) reseñado (Anexo VI), debiendo cumplir las pautas en él reflejadas, siendo por ello un documento contractual y de obligado cumplimiento.**

El proyecto ha de servir como documento administrativo para su presentación ante los organismos competentes, al objeto de recabar de los mismos las ayudas financieras y permisos necesarios para su ejecución. También servirá como base para la ejecución y dirección de las obras.

**Por tanto, el objeto es la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de EJECUCIÓN FASE 1 DEL CARRIL BICI NORTE**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo seno el Ayuntamiento de Ávila resulta beneficiario de las cuatro actuaciones solicitadas, entre las que se encuentra la del Carril bici Lienzo Norte (P04\_L2-20220929-1).

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de construcción, de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, puesto que en la actualidad, no se disponen de recursos personales ni materiales propios suficientes para afrontar la redacción del proyecto y ejecución de los trabajos de construcción de esta infraestructura de forma integral, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos pretendidos, por lo que resulta necesario e imprescindible la externalización y contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad suficiente para su ejecución.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer en los términos que constan en la memoria del estudio de viabilidad.

La obra a ejecutar se centra en la realización de un carril bici que discurrirá por el trazado urbano existente de la ciudad, es decir, se basa en la utilización y/o ampliación de espacios urbanos consolidados, como calzadas, aceras y espacios libres, para crear un itinerario basado en la movilidad urbana sostenible. Tal es así que las obras se limitan en las siguientes actuaciones:

- Marcaje del carril bici en un espacio de itinerario peatonal para su convivencia.
- Reposición del material existente por otro de características similares para adaptarlo al itinerario del carril bici.
- Ampliación del itinerario peatonal para garantizar la seguridad de convivencia de ambos tipos de movilidad.



Estas actuaciones son obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no afectan a la seguridad de las personas, y que a mayores vienen indicadas en un documento técnico que se ha desarrollado para tal fin, no siendo por ello, objeto de la realización de un proyecto técnico. No obstante, y en aras a garantizar su correcta y plena ejecución, y considerando que debe de estar examinadas y autorizadas por otras administraciones, se entiende necesaria la realización de un documento más completo que defina de manera más detallada las actuaciones a realizar.

Todo ello sumado al entorno patrimonial donde se ubican, hace necesario la utilización de materiales específicos y en ocasiones a diseños y soluciones constructivas adecuadas al entorno, determinan la necesidad de que coincidan en la misma entidad la figura del proyecto, director y ejecutor de las obras, en aras a que por este se establezcan las soluciones definitivas que garanticen a la administración obtener el mejor fin deseado.

Adicionalmente, referir que es sabido es que la redacción de proyectos y dirección de las obras conlleva un alto grado de dedicación, incluida la realización de estudios y cálculos que en muchos casos sobrepasa las posibilidades de los Técnicos de la administración, al no disponer del personal suficiente para ello, por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

### **Financiación**

La actuación Carril bici Lienzo Norte, dotada con un presupuesto total de 322.548,76 euros, está conformada actualmente por una operación, vinculada al siguiente contrato,

Estudio de viabilidad carril bici lienzo norte: 1.973,05 euros.  
Código operación: MRR\$I55js279xcogCC/Q  
Código órgano: 30412410077141  
Código licitación: 64/2023  
Código contrato: 01

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en al **Artículo 159** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*



b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*"

Estando la presente actuación incluida en las cuantías estipuladas en la ley.

**A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone varios criterios a mayores del económico, cuantificables mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmulas matemáticas para lo que se prevé mejoras en la prestación -por su carácter no obligatorio- y su correlato en el peso de la oferta económica que permita conjugar de modo razonable mayores inversiones con una precio equilibrado.**

Las mejoras son prestaciones adicionales a las propias del contrato licitado según los pliegos, que se pueden incluir en la única oferta a realizar para ser apreciadas como criterio de adjudicación de tipo residual, y que tienen mero carácter accesorio o complementario de las prestaciones que integran el objeto del contrato licitado, y que:

- a) *Deben estar vinculados al objeto del contrato.*
- b) *Deben ser específicos y cuantificables objetivamente.*
- c) *Deben respetar el Derecho europeo, especialmente el principio de no discriminación, y como correlato, la libre prestación de servicios y de establecimiento.*
- d) *Deben publicarse previamente.*

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas (estudio de viabilidad) elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la ejecución de las obras de la fase 1 del carril bici norte, incluyendo la redacción del proyecto, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NextgenerationEU con un presupuesto de licitación de 264.463,22 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 55.537,28 € de donde resulta un importe total de 320.000,50€.

Se financiará con cargo al presupuesto del año 2024 con cargo a las partidas que a continuación se relacionan:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	0204 17000 61035	320.000,50 €

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados por Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 264.463,22 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.



.- Designar responsables del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta, Don Daniel Jiménez Jiménez, Arquitecto Técnico y Doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente, todos ellos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de Las proposiciones se presentarán durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

El señor Lorenzo Serapio comienza su intervención agradeciendo las explicaciones realizadas en la mesa del plan de movilidad urbana sostenible donde se expusieron los términos de este proyecto tanto a nivel técnico como político.

Pero no obstante su postura es la de abstención en la medida en que se ejecuta esta intervención con la pretendida finalidad de que la bicicleta sea un medio de movilidad urbana cuando en Ávila por su orografía, por las condiciones demográficas o características de su población y su climatología no es idónea para este tratamiento.

Afirma que con esta actuación se ha aprendido los errores cometidos por el carril bici de la zona sur de tal manera que obviamente el impacto es menor.

Y no puede votar en contra por que el ayuntamiento se ve obligado acceder al chantaje de la Unión Europea si se quiere contar con la financiación de fondos europeos sin que exista alternativa, fruto también de las exigencias de la diabólica Agenda 2030 y de lo que denomina objetivos de dominación social (ODS)

El sr. Barral Santiago afirma que a su juicio este no es foro para debatir opiniones políticas, y que se abstendrá pese a que está a favor del carril bici pero le preocupa la advertencia del informe de intervención respecto a la necesidad de justificar adecuadamente el que se trate un contrato conjunto de obra y redacción del proyecto lo que parece desprenderse que no se caso.

La sra. Interventora señala que efectivamente, se requiere acreditar el carácter excepcional y que la justificación de la premura del plazo para solicitar no le parece definitivo.

El señor Pato García justifica su voto contrario en el hecho de que existe aún abierta una encuesta sobre proyectos vinculados a la Edusi y otra sobre futuras actuaciones de inversión a financiar con fondos europeos de cuyo resultado definitivo no tiene conocimiento y que por ello mismo no se ha tenido en consideración en estas actuaciones.

Por otra parte recuerda el mandato plenario de creación y gestión de este tipo de iniciativas vinculado a un "Plan Director de la Bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP)" al cual no se ha dado cumplimiento, a lo que cabe añadir las observaciones del informe de intervención.

El la señora García Almeida interviene para recordar que este proyecto provienen del mandato pasado aprobado unánimemente en el seno de la Junta de Gobierno Local y que es preceptivo su ejecución para mantener la financiación de fondos europeos independientemente de que ha sufrido alguna modificación menor en el trazado inicial.

El señor Pato García recuerda que en la mencionada encuesta se decía o se sugería por los ciudadanos que fuera un carril exclusivo lo que no se ha producido en el carril bici de la zona sur y además expresa que esta situación se vincula con una reducción de emisiones que es lo que particularmente exige Europa optándose por un carril que no cumple.

A su juicio el carril bici la zona norte cumpliría pero se vinculó a su estudio y tratamiento a l citado "Plan Director de la Bicicleta y vehículos de movilidad personal lo que no se ha hecho, amén de que por la advertencia que consta en el pliego y en el informe de intervención desconocemos la eventual afección por parte del patrimonio.



El señor Alcalde pregunta al señor Pato García si entonces debe de pasar por la mesa de la bicicleta el carril bici que está ejecutando la Junta de Castilla y León.

El señor Pato García expone que él no representa en este órgano a la Junta de Castilla y León y que lo que está sugiriendo es que se cumpla el mandato del pleno que hace referencia a los carriles urbanos amén de reiterar que ya ha expuesto en su momento las dificultades derivadas de la no exclusividad del carril bici de la zona sur.

El señor Alcalde señala que aunque su presencia en la Junta Local de Gobierno nominativa y no tenga vinculación con la Junta de Castilla y León es obvio que como órgano esencialmente consultivo y de asistencia al Alcalde si el señor Pato García no está dispuesta a pronunciarse sobre lo que se cuestiona a lo mejor debe cuestionarse su presencia en el mismo.

El señor Pato García replica que para pronunciarse sobre un asunto tiene que estar incorporado al orden del día y acompañarse la documentación pertinente.

La señora García Almeida reitera que se trata un proyecto remitido a Europa y aprobado por unanimidad de la Junta de Gobierno Local y que el carril bici de la zona norte, de lo que se trata el presente punto del orden del día, si es exclusivo y así se ha explicado oportunamente.

El señor Budiño Sánchez interviene para indicar que no hay ningún impedimento para su tratamiento en esa mesa de la bicicleta pero los plazos de licitación y de justificación ante Europa son los que son.

El señor Pato García aclara que a su juicio ha habido tiempo suficiente para abordar este asunto y que su posición no es entorpecer esta iniciativa entre otras cuestiones porque ya manifestó esta misma opinión en la mesa del plan de movilidad urbana sostenible y que le preocupa su eventual afección al patrimonio.

En este último sentido, la señora García Almeida confirma que desde la Unesco no existe impedimento para abordar esta actuación.

El señor Pato García recuerda la pendencia del pronunciamiento de la Comisión Territorial de Patrimonio que pueda afectar al trazado.

**D) Adjudicación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 1-2024).**- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024 por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 23 de enero del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a Entidad RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

Y ello, con vista del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 23 de enero de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos del sobre “A” presentada por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida

en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que ha concurrido y que más adelante se señalan, por cuanto la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.
- BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre "B", esto es, la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Descuento ofertado en €/litro		
	Gasolina sin plomo 95	Gasóleo de automoción	AdBlue
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	0,117	0,117	0,075
BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	0,10	0,10	0,10

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos	TOTAL
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	50,00
BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	42,82

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con los descuentos que constan en su proposición y que más adelante se detallan, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a aquella en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Descuento €/litro		
Gasolina sin plomo 95	Gasóleo de automoción	AdBlue
0,117	0,117	0,075

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:



.- Adjudicar el contrato para del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., en el precio resultante de imputar al precio de aplicación en el momento del repostaje en euros el descuento ofertado en el modo que sigue:

Descuento €/litro		
Gasolina sin plomo 95	Gasóleo de automoción	AdBlue
0,117	0,117	0,075

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partidas del presupuesto en vigor 0104 34200 22103 y 0202 92002 22103.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

**E) Finalización del contrato de suministro mediante arrendamiento (renting) de cinco vehículos patrulla de los denominados monovolumen con destino al servicio de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento. (Expte. 9-2019).**- Fue dada cuneta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2019 mediante el que se disponía adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento (renting) de cinco vehículos patrulla de los denominados monovolumen con destino al servicio de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento a la entidad ANDACAR 2000, S.A. en el precio total de 213.000 €, importe sobre el que se repercutirá el IVA en los conceptos que sean repercutibles (40.257,00 €), arrojando un total de 253.257 €, considerando los 5 vehículos a suministrar por los 5 años de duración del contrato, en las condiciones contenidas en su oferta.

Dicha adjudicación se formaliza mediante contrato de fecha 4 de junio de 2019 en cuya cláusula 2ª se expresa que el período de vigencia del presente contrato será de **CINCO AÑOS** a contar desde la fecha de entrega de los vehículos, siendo esta el 1 de agosto siguiente.

Igualmente, fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por el Jefe de la Policía Local con referencia a la comunicación realizada por la empresa BAYSAN QUALITY, empresa apoderada de ANDACAR 2000, en la que se informa del próximo vencimiento del contrato de renting de cinco vehículos con destino a la Policía Local, concretamente el próximo 1 de agosto del presente año 2024.

El mismo expresa que durante el periodo de vigencia del mismo, han sido frecuentes la no disponibilidad de alguno o algunos de los vehículos, por lo que durante el tiempo de vigencia del mismo ha sido habitual no contar con la totalidad de los cinco vehículos policiales, al ser preciso su reparación por fallos mecánicos y la política de la empresa de reparación fuera de esta localidad. A modo de ejemplo a fecha de elaboración del presente son tres los vehículos que se encuentran a espera de reparación y por lo tanto no a disposición de esta Policía, reiterando que esto ha sido norma habitual durante todo el contrato.

Que a la vista de lo anterior desde esa Jefatura se está trabajando en la elaboración de un nuevo pliego para proceder a una nueva licitación, a fin de que al vencimiento del contrato, se disponga de nuevos vehículos.

Por todo lo anteriormente expuesto, interesa se proceda en la fecha indicada a la retirada de los 5 vehículos.



Con fundamento en el mismo la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dar por concluido el contrato con efectos del día 1 de agosto de 2024, momento en que se procederá a la retirada de los vehículos concernidos por la adjudicataria, dando traslado a la misma para su debida constancia y efectos oportunos.

El señor Lorenzo Serapio pregunta si no estaba previsto en el pliego la figura del vehículo de sustitución, respondiendo el señor Budiño Sánchez que sí, pero que cabe recordar que se trata de vehículos policiales con dotación específica y serigrafía que lo hace bastante complejo.

El señor Barral Santiago manifiesta que al igual que en el apartado A) del presente punto del orden del día, lo sometido a consideración tiene más tintes de dación de cuenta que de obligado pronunciamiento dado el tenor del informe del Jefe de la Policía Local que incluso pareciera que ya se trasladó a la empresa.

El señor Oficial Mayor interviene para aclarar que en la comunicación de la empresa sobre la finalización de la fecha del contrato se advierten tres opciones, una inviable que es la prórroga del renting, otra, la devolución de los vehículos que es la que se plantea y una tercera que sería la ejecución de la opción de compra por el valor residual que se desestima.

El señor Pato García pregunta si ante el eventual incumplimiento de cláusulas contractuales considerando el relato del informe de la porción local está prevista previsto aplicar alguna penalidad precisamente por la falta de disponibilidad reiterada de los vehículos.

## **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 6 de febrero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

**B) Régimen de sesiones.-** Por el señor Alcalde se anuncia que la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda tendrá lugar el viernes 16 de febrero a las 11 horas.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Pregunta si se ha hecho algún tipo de comunicación o convocatoria de la reunión del observatorio de movilidad, respondiendo el señor Budiño que no es una sesión como tal pero que si se ha convocado a las 10:15 horas y que no obstante revisará el correo para reenviárselo.

2.- Reitera su petición de que se abra la vía de servicio de la Avenida Agustín Rodríguez Sahagún tras la ejecución de las obras del carril bici de la zona sur.

3.- Solicitamos por escrito, tal y como hicimos de palabra, el Grado de Ejecución Presupuestaria del año 2023.

4.- Nos gustaría conocer el estado actual del pabellón deportivo Carlos Sastre, pues somos conocedores de quejas al respecto indicando que no funciona la calefacción, o no se hace uso de la misma, y que la instalación tiene goteras.

5.- Se ruega aumenten la seguridad en la zona del Pradillo, ya que se está vandalizando las actuaciones acometidas en el Plan de rehabilitación de la zona el Pradillo, además de comenzar muchas semanas con restos de cristales y otros enseres en las zonas infantiles, parece ser que fruto del botellón del fin de semana, y estando estas junto al colegio público, con los riesgos que supone para los niños.

6.- En relación a las obras recientemente finalizadas en la calle Nuestra Señora de Sonsoles, somos conocedores y se han registrado quejas al respecto, de problemas de calidad en los trabajos



realizados, consistentes, al menos, en que las losetas nuevas instaladas se mueven y no están correctamente sujetas al suelo.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- En relación con las obras que se están acometiendo en varias calles del casco histórico de Ávila, ¿estaban informados con carácter previo los comercios y los vecinos de las calles afectadas? En caso afirmativo, se solicita información sobre las personas o colectivos con los que se han mantenido las reuniones informativas.

2.- En el caso de las obras en la calle El Tostado, el pliego de las prescripciones técnicas particulares para la ejecución del contrato establecía que "deberán comenzar en junio de 2024, una vez concluido el curso educativo". ¿A qué se debe el cambio de fecha para el comienzo de dichas obras?

3.- Rogamos se nos remita el informe que el Ayuntamiento envía a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, dependiente del Ministerio de Sanidad, para justificar la subvención al programa Kedada 3.0.

4. Respecto al servicio de limpieza de los centros educativos y de las distintas dependencias municipales, dado que ambos pliegos se encuentran caducados, se ruega informen de cuáles son los horarios de los/as trabajadores/as de limpieza y qué centros y dependencias atienden.

5. Tal y como se adelantó en la Junta de Gobierno Local y a la vista del remanente de crédito informado por la señora interventora, rogamos informen del grado de ejecución presupuestaria referido al ejercicio 2023.

6. Rogamos se ofrezca un curso formativo para el manejo del programa informático de contabilidad SicalWin para los/as asesores/as de los grupos políticos.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Pregunta si como consecuencia de que el último viernes del mes de marzo coincide con Viernes Santo, se van a adelantar las sesiones de las comisiones informativas, respondiendo el señor Alcalde que revisará la agenda y que lo comunicará debidamente a los portavoces.

2.- ¿Cuál es el sistema de registro horario de entradas y salidas de los trabajadores municipales? ¿A qué se debe la falta de encendido de la nueva iluminación Muralla? Ya que al día de la fecha no se encuentra en funcionamiento.

3.- Al amparo de la Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Sanidad se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados y se ha concedido al Ayuntamiento una subvención para el programa KEDADA 3.0 por importe de 130.343,00 €, **solicitamos se nos facilite una copia de proyecto presentado para la obtención de la citada subvención.**

4.- ¿Se ha admitido la Operación EDUSI FDU3CL01710 que a fecha 17 enero 24 no estaba admitida? Solicitamos copia del expediente presentado y detalle de cual son los problemas exactamente y porqué esa operación se modificó antes de presentarla.

5.- ¿En qué estado se encuentran las conversaciones con la empresa Movistar en relación con la cobertura de internet del consultorio médico de Urraca-Miguel conducentes a solventar los problemas que sufren los usuarios y los profesionales de ese consultorio?



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 8 de febrero de 2024

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 8 de febrero de 2024  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera